



AIN - Publicación de estados contables de organismos públicos

El artículo 190 de la Ley 19.438 de 14/10/16 estableció que la Auditoría Interna de la Nación establecerá el sitio web en que deben publicarse los estados financieros de los organismos públicos.

Ley 19.438 de 14 de octubre de 2016

"Artículo 190. Los organismos referidos en los artículos 191 y 205 de la Constitución de la República y en el artículo 199 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 146 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006 (artículo 177 del TOCAF) y, en general, todos los organismos públicos a los que corresponda publicar los estados que reflejen su actividad financiera, cumplirán dicha obligación mediante la publicación de dichos estados en el sitio web que, a tales efectos, establecerá la Auditoría Interna de la Nación.

La antedicha publicación sustituirá los mecanismos empleados hasta el presente. Decláranse incluidas dentro de la obligación mencionada en el inciso primero a las personas de derecho público no estatal y personas jurídicas de derecho privado cuyo capital social esté constituido en su totalidad o parcialmente por participaciones, cuotas sociales o acciones nominativas propiedad del Estado o de personas públicas no estatales."

Al respecto, la Auditoría Interna de la Nación emitió la siguiente Resolución:

[ACCEDER](#)